



"Por medio de la cual se declara desierta la invitación para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y.

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la mencionada Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación formuló el proyecto de inversión 7648 – "Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente en Bogotá", que establece en una de sus metas la importancia de "Concertar e implementar procesos para el fortalecimiento, reconocimiento y valoración de los derechos culturales, el reconocimiento y la pervivencia con los grupos étnicos (...)". En este contexto, la SCRD coordinó y lideró los espacios para la concertación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, en el marco de la implementación del artículo 66 del PDD llevando a cabo diez (10) sesiones establecidas por la Subdirección de Asuntos Étnicos, hoy Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría

Carrera 8º No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

<u>CO</u>

Información: Línea 195

Página **1** de **5** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







Distrital de Gobierno; acciones derivadas de las Políticas Públicas de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano.

Que como resultado de estas concertaciones se establecieron líneas estratégicas de atención relacionadas a procesos artísticos, culturales y patrimoniales de los pueblos étnicos de la ciudad, entre ellas, la correspondiente a las **Autoridades Indígenas en Bakatá** con el fin de contribuir con acciones derivadas de las políticas públicas de los pueblos indígenas concertada para su implementación a través del "Fortalecer los espacios de intercambio de saberes de los pueblos y comunidades indígenas ..." mediante rituales de armonización, pagamento y visibilización de las prácticas espirituales como parte fundamental de los pueblos indígenas mediante el compartir de las prácticas culturales, el alimento espiritual, el tributo u ofrenda a los espíritus y el refrescamiento del territorio.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los grupos étnicos, y mediante Resolución 501 del 13 de julio de 2023 ordenó la apertura de las "Invitaciones para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" dentro de las cuales incluyó la invitación para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dirigida a la participación a las Autoridades Indígenas en Bakatá y estableciendo un reconocimiento económico por el monto de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 930 de fecha 10 de julio de 2023

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría publicó en el micrositio web https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/595 de la entidad, las condiciones de participación de la invitación para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB".

Que, en las mencionadas condiciones de participación, se estableció que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte llevaría a cabo un **proceso de recomendación** mediante un Comité designado para verificar y revisar el cumplimiento de la documentación administrativa y revisión del proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento del marco normativo étnico.
- Viabilidad de la iniciativa de acuerdo al cronograma y presupuesto.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

<u>CO</u>

Información: Línea 195

Página **2** de **5** GMC-MN-01-FR-05, V.1, 23/03/2023







Contribución al fortalecimiento de la pervivencia cultural del pueblo étnico.

Que, dentro de las fechas establecidas en la invitación, se recibió una única propuesta por parte de la FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA INTEGRAL DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DE COLOMBIA, que fue objeto de la revisión del comité de recomendación.

Que el comité de recomendación mediante acta con Orfeo 20232100320113 de fecha 3 de agosto de 2023 y una vez hecha la revisión cualitativa al proyecto determinó:

"Con los resultados de la revisión, el comité encargado aclara que <u>el objetivo del proyecto no está acorde con la descripción de la invitación</u> "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB" de acuerdo con la misionalidad de la SCRD en lo correspondiente con el cumplimiento de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de Autoridades Indígenas en Bakatá. <u>Por lo anterior, la propuesta queda rechazada</u>" (negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado "Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá" al Subsecretario de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la invitación para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, en el micrositio https://invitaciones.scrd.gov.co/ de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Carrera 8º No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

<u>CO</u>

Información: Línea 195

Página **3** de **5** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Dirección de Fomento, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN

Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Paula Liliana Prieto- Contratista Dirección de Fomento Carolina Serna– Contratista Dirección de Fomento María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica Revisó:

Ricardo Andrés Rodríguez Chaves - Contratista Subsecretaría de Gobernanza Liliana Pamplona Romero – Directora de Fomento

Aprobó:

Hugo Alexander Cortes León- Director de Asuntos Locales y Participación

María Margarita Rúa Atehortúa- jefe de la Oficina Jurídica

Documento 20232200329963 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica, Fecha firma: 10-08-2023 17:23:55

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 10-08-2023 18:34:55

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 23:19:41

CARLOS HERNANDO LANDINEZ RIVERO, CONTRATISTA, Subsecretaría de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

Información: Línea 195

Página 4 de 5 GMC-MN-01-FR-05, V.1, 23/03/2023







Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 19:26:44

JAIME ANDRES TENORIO TASCON, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 23:26:34

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 10-08-2023 23:35:46

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 10-08-2023 07:55:09

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 10-08-2023 09:34:46

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 10-08-2023 09:43:36

Hugo Alexander Cortes Leon, Director De Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 10-08-2023 19:03:21

5823139b8ee2735aaded5366f2924d1f0d397e033bd68356217701b883e 5f587

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

<u>CO</u>

Información: Línea 195

Página **5** de **5** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023

